

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, paso a Despacho memorial suscrito por el apoderado judicial de la Unidad demandante, en el que manifiestan su intención de retirar la demanda.

La Pintada, 29 de noviembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 390 40 89 001 2023 00068 00 |
| Proceso | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| Demandante | Unidad Multifamiliar EL Crucero P.H. |
| Demandados | Jairo Hernando Restrepo Ochoa |
| Providencia | A.S. No. 243 de 2023 |
| Decisión | Autoriza retiro de la demanda |

Vista la constancia que antecede y el escrito al que alude, por el cual el mandatario judicial de la demandante, solicita el retiro de la demanda, el Despacho por ser procedente lo pedido, accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso, que reza:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.*

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada, sólo se requiere auto que la autorice en aquellos casos en que se hayan practicado medidas cautelares. Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado del demandante, se procede mediante esta providencia a acceder a la solicitud de retiro del libelo genitor, sin la necesidad de pronunciamiento sobre el levantamiento de medidas cautelares, pues a su decreto no se accedió, como se observa en el cuaderno de Medidas Cautelares, inserto en el expediente electrónico.

Archívese el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

En la fecha **30** de **noviembre** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 057**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario